

en el Partido de S. Pedro Campo de esta Jurisdiccion, en que
 dice en a empleado años haze en el Oficio de Contante viviendo al
 gunas tablas de Carnes de los Suos de ella, y en la actualidad la de
 dho Partido, y entodos ha desempeñado su obligacion, a satisfacion
 de los respectivos Diputados, y Jueces, Escando permance en
 en la que or se halla con seguridad, duplica rendidamente a
 la Ciudad que en su facultad de se dione conferirle el nom
 bramiento de tal Contante de dha tabla, como lo han merecido
 otros muchos de los Suos de esta dha Ciudad y Campo; Queda
 luego esta prompto a otorgar la fianza correspondiente; Y el
 Ayuntamiento en su inteligencia con el nombramiento con
 tante de Carnes de dho Partido de S. Pedro, o Pinatan, para
 que sirva la tabla de el. Y Acordó que ante todas cosas
 ha de dar la suficiente fianza para seguridad de los Aba
 texadores, a satisfacion de los presentes, y de segun lo ex
 citan los de las Carnicerias p^{ra} de esta dha Ciu^d

para *Levallo*

Ancon

Gonzalo Chamorro

